



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 7 junio 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 39
EXP 3.7853-15

VISTO lo dispuesto en Sesión Consejo N° 28 – RC 28/26/15 de fecha 28 de mayo de 2015 en relación a las medidas que regirán los actos de elección-designación del año docente 2016 rectificado y ampliado en Sesión Consejo N° 30 – RC 30/7/15, de fecha 4 de junio de 2015.

CONSIDERANDO I) Que lo dispuesto en ambas resoluciones está enmarcado en los cometidos atribuidos por Ley N° 18.437 a este Consejo, sin perjuicio de lo cual, resulta procedente atender los planteos recibidos por parte de los actores sobre los que recaen los actos administrativos.

II) que se ha recibido nota fechada el 9 de junio de 2015, suscrita por las Inspecciones de Asignatura respecto de las medidas adoptadas para los actos de elección – designación 2016;

III) que el día 24 de junio de 2015 se realizó en la sede del CES una instancia de encuentro al amparo de la Ley N° 18.508 de "Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público", en la que participaron el Prof. Manuel OROÑO en representación de FENAPES, el Consejero Javier LANDONI, la Directora de Gestión y Soporte de Enseñanza Insp. Reyna TORRES y el Jefe de Dpto. Docente Sr. Oscar DOMINGUEZ LAFRANCONI, en representación del C.E.S., donde se analizaron las resoluciones citadas en el Visto de obrados, acordando cambios y permanencias respecto de éstas:

IV) que el artículo 35.1 del Estatuto del Funcionario Docente dispone "que los docentes que hubieran integrado registros el año anterior y no obtuvieron efectividad al 1° de marzo siguiente serán reinscriptos y reordenados de acuerdo a



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

derecho, sin que medie solicitud de parte y siempre que no fueren calificados con menos de 51 puntos en el factor aptitud docente". lo que habilita al CES a disponer la prórroga para el año docente 2016 de las listas de interinos utilizados en 2015, hasta la categoría IV F, en virtud que los mismos, además, cumplen con las pautas establecidas por Inspección aprobadas por RD.3/14-comunicadas por Oficio No.315/14 de fecha 24 de julio de 2014 con las que se los convocó a inscripción para el desempeño de interinatos y suplencias en todo el país y que luce a fojas 7 a 18 de obrados, estableciendo que asimismo corresponde que los egresados sean incorporados en la categoría 2 B, con el puntaje correspondiente, según normas vigentes, aplicando el principio de buena administración al respecto de evitar la duplicación de acciones:

V) que se entiende que los registros habilitantes denominados complementarios o extraordinarios, realizados durante el año 2015, no pueden ser extendidos en su validez para el año 2016, por no cumplir con las pautas aprobadas por RD 3/14 comunicadas por Oficio No.315/14 de fecha 24 de julio de 2014, y que las personas comprendidos en los mismos deben presentarse nuevamente, si desean integrar nóminas de aspirantes para el año 2016;

VI) que el porcentaje de horas asignadas oscila en el 98,33 % respecto del total de grupos aprobados hasta la fecha, de lo que emerge que se requieren más docentes para cubrir la oferta educativa, entre otras medidas que se vienen adoptando, no obstante lo cual debe priorizarse el tiempo pedagógico del cuerpo inspectivo, evitando excesos en la asignación de labores administrativas;

VII) que se ha declarado aplicable por analogía la potestad conferida a los Directores Liceales para designar suplentes de P.C.P., P.O.B., Referente Sexualidad para aquellas hipótesis previstas en el Art. 29.6 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD), lo que se ha comunicado por Circular 3263/15;

VIII) que ha debido utilizarse el registro realizado en el año 2011 para aspirantes a dictar el Espacio Curricular Abierto y el registro homologado por



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RC 17/7/15 de fecha 7 abril de 2015 y rectificado por RC 20/4/15 de fecha 16 abril de 2015 a fin de proveer vacantes:

IX) que por RC 19/13/15 de fecha 14 de abril de 2015 se homologaron las designaciones de cargos de Profesor Orientador Bibliográfico (POB), amparando dicha disposición a efectos de validar el listado emergente del Sistema Cooperativo, lo que fuera comunicado por Oficios 105/15 y 111/15, respectivamente;

X) que se encuentra vigente hasta el año 2016 el llamado para el desempeño del cargo de P.C.P. homologado en Sesión Consejo N° 85, Exp 18215/13 y que el listado resultante fue rectificado por la incorporación del docente C.I. 3413832-4, para quien los derechos emergentes se extienden hasta el año 2017, inclusive, (Exp. 16506/13) por lo cual, de persistir vacantes deben utilizarse;

XI) que se han aprobado diversos llamados para cumplir funciones de Referente Departamental de Participación, a saber: RC EXT 1/3/11 de Fecha marzo 2011, homologado por RC- 36/9/12 fecha 21/6/2012; EXP 4393/12 de fecha 26 abril 2012 que convocó a inscripción para ARTIGAS, FLORIDA, RIO NEGRO Y SORIANO RC 16/12/13 de fecha 20 marzo 2013 llamando a aspirantes para MALDONADO, COLONIA, PAYSANDU Y SALTO, Exp 5150/13- 3/6/2013 llamado a nivel nacional para cubrir cargos vacantes de Ref. Participación, homologado por RC 55/04/13 de fecha 27 agosto 2013, el que se encuentra vigente hasta el año 2016 y Exp 3856/14 llamado registro a Referente Participación en FLORIDA Y TACUAREMBO, vigente hasta el año 2017, a pesar de lo cual y según consta en expediente 4764/15, persisten vacantes en los departamentos de Artigas, Durazno, Flores, Florida, Rocha, San José, Soriano y Treinta y Tres, por lo que corresponde habilitar un llamado;

XII) que en virtud de lo expuesto, en sesión del día de la fecha se resolvió ampliar y rectificar algunas disposiciones respecto de las medidas que regirán los actos de elección-designación del año docente 2016, así como revisar las características de los llamados a registros, reuniendo en un único acto administrativo las



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

disposiciones adoptadas a tal efecto.

ATENCIÓN: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto lo dispuesto en Sesión Consejo N° 28 – RC 28/26/15 de fecha 28 de mayo de 2015 así como lo rectificado y ampliado en Sesión Consejo N° 30 – RC 30/7/15, de fecha 4 de junio de 2015.
- 2) Disponer que los actos de elección-designación del año docente 2016 y los llamados a registro de interinos se registrarán según las disposiciones contenidas en la presente resolución.
- 3) Establecer que las horas de docencia directa, con la excepción del Proyecto Uruguay Estudia, del Proyecto Uruguayos por el mundo (Circular 2986/10) y del Cursillo de Integración (Circular 2387/99), quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación de horas, incluyendo a los Programas de Exploración Pedagógica, Ex- PEE: Áreas Pedagógicas, Aulas comunitarias, CECAP, PROCES y Educación en Contextos de Encierro correspondiendo la aplicación de lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 del Estatuto Funcionario Docente y normas concordantes.
- 4) Disponer la prórroga para el año docente 2016 de las listas de interinos utilizados en 2015, hasta la categoría IV "F", en virtud que los mismos cumplen con las pautas establecidas por Inspección aprobadas por RD 3/14 - comunicadas por Oficio No 315/14 de fecha 24 de julio de 2014, estableciendo que los docentes egresados sean incorporados en la categoría 2 B, con el puntaje correspondiente, según categorías previstas en lo comunicado por Circulares 2393/99, 2408/99 y otras normas concordantes.
- 5) Comunicar que los registros habilitantes denominados complementarios o extraordinarios realizados durante el año 2015, no son prorrogables para el año 2016, por no cumplir con las pautas aprobadas por RD:3/14, comunicadas por Oficio No.315/14 de fecha 24 de julio de 2014
- 6) Disponer la realización de un LLAMADO A ASPIRACIONES a nuevos aspirantes,



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

no figuren en los registros citados en el resuelve 4 de obrados, con el fin de ejercer la docencia directa en carácter interino / suplente en las asignaturas: 1) Arte y comunicación visual (dibujo); 2) Astronomía y Observatorio astronómico; 3) Biología; 4) Contabilidad; 5) Economía; 6) Educación Física; 7) Educación Musical (docente de aula, director de Coro y pianista Acompañante); 8) Educación Social y Cívica-Sociología-Derecho; 9) Estudios Económicos y Sociales; 10) Expresión corporal-danza; 11) Expresión corporal-teatro; 12) Lenguaje, Comunicación y medios audiovisuales; 13) Teatro; 14) Filosofía; 15) Física; 16) Geografía; 17) Historia; 18) Id. Español; 19) Informática (docente de aula y docente de laboratorio); 20) Inglés; 21) Italiano; 22) Literatura; 23) Matemática; 24) Química; 25) Programas de Centro de lenguas extranjeras: Alemán, Francés y Portugués, de acuerdo a las pautas definidas por los Inspectores o Coordinadores de Asignaturas, que lucen a fojas 7 a 18 de obrados y forman parte de la presente resolución.

7) La inscripción de los aspirantes se realizará en todos los Liceos del país en los horarios que disponga cada Dirección, en el período comprendido entre el 20 de julio y el 15 de agosto de 2015, debiendo conformar el aspirante el formulario diseñado por Inspección docente a tal efecto, anexando fotocopia de Cédula Identidad vigente y de Credencial Cívica, de acuerdo con lo dispuesto y comunicado en Circular 2145, así como fotocopia del Carne de salud vigente, pudiendo inscribirse en hasta dos sub escalafones departamentales y en no más de tres asignaturas (Circular 2145, artículo 27), anexando carpeta de meritos con la documentación requerida para cada una de sus inscripciones.

8) El formulario de inscripción, diseñado por Inspección según luce a fojas 20 a 25 de obrados integra la presente resolución y estará publicado adjunto a este acto administrativo en web institucional, a partir del 14 de Julio de 2015.

9) Establecer que, en el lapso de hasta 5 días hábiles transcurridos a partir del 16 de agosto de 2015, las Direcciones Liceales remitirán, a la sede de la Inspección Regional que le corresponda, las carpetas y formularios recibidos, con listado de aspirantes, en cumplimiento de lo dispuesto, comunicado por Circular 2145.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

10) La evaluación de méritos de los aspirantes estará a cargo de los Inspectores de Asignatura o en su defecto a cargo de Coordinadores y se realizará entre el 24 de agosto y el 11 de setiembre de 2015. La vista a los aspirantes se realizará a partir del 16 de setiembre de 2015, mediante publicación de listados intercalados en web institucional. Los listados de aspirantes a interinatos y suplencias surgidos de este llamado se intercalarán con los emergentes de lo dispuesto y aprobado por RD: 3/14, comunicado por Oficio No 315/14 de fecha 24 de julio de 2014 y serán utilizados en los procesos de elección-designación para el año docente 2016.

11) Disponer que las CODED Departamentales procedan a llamar a registro de interesados en desempeñar el cargo de Referente Departamental de Participación que se encuentre vacante en el año docente 2015, debiendo las Prof. Referentes Nacionales del área valorar las aspiraciones, bajo supervisión del Inspector Coordinador Regional.

12) Para el caso de E.C.A. se utilizará en los actos de elección-designación, exclusivamente el Registro 2015, homologado por RC 177/15 de fecha 7 abril de 2015, rectificado por RC 20/4/15 de fecha 16 abril de 2015.

13) Disponer la confirmación para el año 2016, de los docentes que ejercen los cargos de P.C.P., P.O.B., P.O.B.-multimedia, P.O.P., Prof. Articulador Zonal de Educación Física, Prof. Articulador Departamental de Inglés y de Matemática, Referente de Sexualidad, Referentes Nacionales y Departamentales de Participación, así como de los funcionarios de los Ex Programas Educativos Especiales: Áreas Pedagógicas, Aulas comunitarias, CECAP, PROCES, CER (Centro de recursos para alumnos ciegos y con baja visión) y Educación en Contextos de Encierro, a saber: Coordinadores, Referentes, Asistentes Técnicos y Psicopedagogos, siempre que se hayan desempeñado en el año 2015 y no hayan sido calificados con menos de 51 puntos en dicho ejercicio. De producirse este último extremo, el Director o Coordinador lo comunicará por escrito, a la Inspección y a la Dirección de Gestión y Soporte a todos sus efectos. No se confirman los



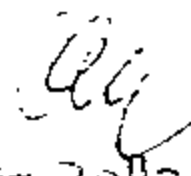
A N E P

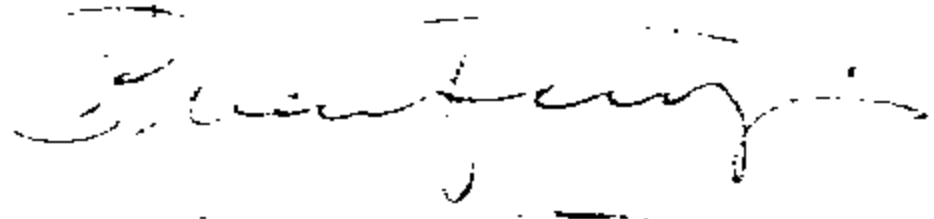
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

docentes que ejercen cargos de Adscriptos en los P.E.P. , puesto que estos cargos estarán comprendidos en el proceso de elección-designación 2016.

14) Disponer que, de mediar renuncia escrita o corresponder el cese por alguna de las causales del artículo 59 del E.F.D., en los cargos confirmados en el Resuelve 13 de la presente, antes del acto de elección-designación, cada CODED departamental procederá en el marco de actuación y responsabilidad que le compete. No se aceptarán renuncias de los docentes confirmados mientras se desarrollan los actos de elección-designación.

Librese OFICIO. Oportunamente, archívese.


Dra. Cecilia Pello
Directora General


Asociación Nacional de Educadores Profesionales
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECTORA GENERAL